

## DIRECCION DE MERCADOS



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

**DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION

03-Mayo-2017

CLAVE: SEM000726  
FOLIO TRAMITE: 73.498  
NOMBRE: VARGAS PULIDO LUIS URIEL  
UBICACION: HIDALGO  
COLONIA: LOS ALTOS  
CALLE CRUCE 1: AVENIDA DEL PARQUE  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS Y TACOS  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 564 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mtz

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$396.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2017

## DIAS DE TRABAJO

DIA	SI	DE	A	DE	A
LUNES	SI	09:30:57 a	A: 05:00:58 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	09:30:57 a	A: 05:00:58 p	SABADO	SI
MIERCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI
JUEVES	SI	09:30:57 a	A: 05:00:58 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

VARGAS PULIDO LUIS URIEL

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los grados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menor de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma mínima antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.